



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 12 DE FEBRERO DE 2020.-**

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D. José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a. Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a. Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR. -

Al no formularse observación alguna por parte de los asistentes, por unanimidad, se aprueba acta de la sesión anterior celebrada el día 05 de febrero de 2020.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. - Dada cuenta de la relación de gastos nº 6, de fecha 11 de febrero de 2020, efectuada por la Sra. Interventora, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 204.355,84 euros con cargo al Presupuesto Municipal.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.-

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las siguientes licencias de obras menores:

- **Lic. 303/19**, para “*reforma de tabiques en planta baja, instalación tres puertas, embaldosar habitación*”.
- **Lic. 13/20**, para “*cambiar teja*”.
- **Lic. 14/20**, para “*cambiar ventana por puerta de cochera*”.

II.- AMPLIACIÓN HORARIO ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.- El Ayuntamiento, a petición de varios industriales de la Localidad, quiere ampliar los horarios generales de cierre de los establecimientos públicos del Municipio, incluidos en el artículo 17.1 del Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, aprobado por Decreto 155/2018, de 31 de julio, durante el periodo de Navidad.

El horario de los establecimientos públicos establecido en el Decreto 155/2018 antes mencionado, es el siguiente:

- a) Cines, teatros y auditorios, a la terminación de la última sesión, que como máximo empezará a las 1:00 horas; en el caso que se ofrezca una única sesión vespertina o nocturna, el horario de cierre será a las 02:00,
- b) Circos, plazas de toros y establecimientos de espectáculos deportivos: 02:00 horas.
- c) Establecimientos recreativos infantiles: 0:00 horas.
- d) Establecimientos de hostelería sin música y con música: 02:00 horas.
- e) Establecimientos especiales de hostelería con música: 03:00 horas.
- f) Establecimientos de esparcimientos y salones de celebraciones: 06:00 horas.
- g) Establecimientos de esparcimiento para menores: 0:00 horas.

Cuando la apertura de los establecimientos públicos relacionados anteriormente se produzca en viernes, sábado y vísperas de festivo, el horario máximo de cierre se ampliará en una hora más.

Vista la documentación que obra en el expediente y, en especial, el informe de la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y, por unanimidad, acuerda;

PRIMERO. Aprobar que los establecimientos públicos del Municipio de Villacarrillo, anteriormente mencionados, podrán ampliar como máximo dos horas su horario de cierre, el día 23 de febrero de 2020 (Sábado de Carnaval). Esta ampliación no afecta al horario de las terrazas.

SEGUNDO. - En cualquier caso, los establecimientos públicos que se beneficien de la ampliación horaria tendrán que cerrar como mínimo dos horas de cada 24, con el fin de realizar las tareas de limpieza y mantenimiento necesarias. Asimismo, deberán respetar los niveles de emisión fijados en la normativa acústica aplicable para los horarios correspondientes y el aforo del establecimiento.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

TERCERO. Remitir comunicación a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Subdelegación del Gobierno en la provincia sobre la ampliación horaria concedida, con una antelación de siete días hábiles a la fecha en que cobre vigor.

En este punto de la sesión, se ausenta el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.

III.- ACTIVIDAD MEDIANTE COMUNICACIÓN PREVIA/DECLARACIÓN RESPONSABLE. - Dada cuenta de las declaraciones responsables presentadas, y teniendo en cuenta los informes de los Servicios Técnicos Municipales, en sentido favorable, y estando asimismo condicionadas al pago a esta Administración de los derechos correspondientes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, queda enterada de las siguientes actividades inocuas:

- A D. XXX, para “*Ortopedia*” en Calle San Rafael, según certificado suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial.
- A D^a. XXX, para “*Centro de Estética*” en Calle San Rafael, según certificado suscrito por el Arquitecto Técnico.

En este punto de la sesión, se incorpora el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.

IV.- LICENCIA ACOMETIDA SANEAMIENTO. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder al titular que a continuación se indica, la siguiente licencia para acometida a la red general de saneamiento:

A D. XXX, en vivienda sita en Calle Piora Esquina Calle Antonio Sola Melguizo de esta ciudad, siendo la tubería existente de PVC con una sección 400 mm, la profundidad de ésta es de 1,50 m, la distancia a la red de alcantarillado es de 4 m. Para la ejecución de la acometida se tendrá que levantar el pavimento de la calzada en una longitud aproximada de 5 m y una anchura aproximada de 60 cm. La tubería de acometida será de PVC de diámetro máximo de 200 mm. Se tendrán en cuenta las redes afectadas y las condiciones de la acometida indicadas anteriormente. Previo al inicio de las obras se dará conocimiento a SOMAJASA, Oficina en Villacarrillo Telf.: 953 440098 en horario de 8 h. a 15 h.

V.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder el siguiente nicho, al haberse abonado los derechos correspondientes, : nicho 3.808/3^a Fila Bloque 11 del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder las bajas en los siguientes servicios que se detallan a continuación:

- Baja en Tarjeta de Residente para Estacionamiento O.R.A. en Plaza de la Constitución/Guitarrista Manjón, para el vehículo Ford Fiesta, con matrícula J-7743-AC y anulación de recibo 2020/48 por importe de 49,16 euros correspondiente a la liquidación del ejercicio 2020.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECLAMACIONES POR AVERÍA INTERIOR. - Se da cuenta del escrito de fecha 05 de febrero de 2020 presentado por la Sociedad Mixta del Agua de Jaén, S.A., SOMAJASA, en el que se solicita se dé el visto bueno a la reducción del 25% en la facturación de agua por avería interior en reclamaciones contra recibos de agua presentadas, y en base al informe del Servicio de Aguas de este Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a dicha solicitud.

II.- RECLAMACIÓN DE D. XXX. - Visto el escrito presentado por el Sr. XXX, contra la liquidación de Plusvalía Municipal número 2019/871, recibo nº 2019/8442 por importe de 911,82 euros, y en base a al informe emitido al efecto, por la Administración de Rentas cuyo texto literal es el siguiente:

1. “Que la referida liquidación se practica en base a escritura de Donación de un Local Comercial-Izquierda sito en C/ La Feria, nº 6, documento otorgado en la notaría de Villacarrillo, de fecha 06/06/2019 y Protocolo nº 279, siendo transmitente Dª. YYY y adquirente D. XXX, correspondiéndole el Recibo Nº 2019/8442 por importe de 911,82 euros, pendiente de pago en la Recaudación Municipal al día de la fecha.
El Local lo adquirió la transmitente, con carácter privativo, en escritura pública de compraventa otorgada en Villacarrillo el día 28 de diciembre de 1.985, al número 1.599 de protocolo.
2. Que la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana en su Art. 1º. HECHO IMPONIBLE, punto 1. dice lo siguiente: *“El impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos”.*
3. Que la misma Ordenanza en su Art.8º.- PERÍODO IMPOSITIVO Y DEVENGO, en su punto 1. a) dice lo siguiente: El impuesto se devenga” *“Cuando se transmita la propiedad del terreno, ya sea a título oneroso o gratuito, entre vivos o por causa de muerte, en la fecha de la transmisión”.*
4. Que la misma Ordenanza en su Art. 6º. BASE IMPONIBLE, en su punto 1 dice lo siguiente: *“La base imponible de este impuesto está constituida por el incremento real del valor de los terrenos de naturaleza urbana puesto de manifiesto en el momento del devengo y experimentado a lo largo de un periodo máximo de veinte años”.*
5. Que la liquidación recurrida se ha practicado según lo regulado en los artículos citados de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto, por lo que esta Admón. de Rentas se ratifica en la misma por ser ajustada a Derecho.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda no acceder a lo solicitado por el Sr. XXX, en base a los extremos del informe que se acaba de transcribir.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. - La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento del siguiente asunto:

I.- RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN BASES DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO. - En el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 9, de fecha 15 de enero de 2020, se han publicado las bases para la provisión de dos plazas de funcionarios de carrera, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo 2, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, mediante concurso-oposición libre. Asimismo, en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 20, de 30 de enero de 2020, y el Boletín Oficial del Estado núm. 33, de 7 de febrero de 2020, se publican sendos extractos de la convocatoria, abriéndose el correspondiente plazo de presentación de instancias.

Posteriormente, se ha presentado por D. XXX escrito sobre errores en las bases mencionadas, así como algunos otros detectados por la Administración.

De conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Subsanan los errores materiales detectados en las Bases anteriormente indicadas en el sentido siguiente:

BASE TERCERA. - Instancias y documentos a presentar. - Penúltimo párrafo:

Donde dice: *“No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias”*,

Debe decir: *“No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados o no presentados correctamente dentro del plazo de presentación de instancias”*.

BASE SÉPTIMA. -

1. **FASE DE CONCURSO.** - Apartado B)2 Formación Académica. - Añadir en este apartado lo siguiente: *“Sólo se puntuará el título académico de mayor puntuación, en el caso de presentarse varios”*.

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, PERSONAL FUNCIONARIO. -

- Se acompaña la siguiente documentación:

Donde dice: *“-Fotocopias compulsadas de los méritos alegados para la fase de concurso”*

- Debe decir: “-Fotocopias de los méritos alegados para la fase de concurso”.
- En la fecha de la solicitud:
Donde dice: “2010”.
Debe decir: “2020”.

ANEXO DE TEMARIO. -

Tema 9:

Donde dice: “...Ley del Estado Básico del Empleado Público...”

Debe decir: “.... Ley del Estatuto Básico del Empleado Público...”

2º.- Se respetarán las solicitudes presentadas por los aspirantes en el plazo de presentación de instancias abierto como consecuencia de la publicación el día 7 de febrero de 2020 en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la convocatoria.

3º.- Publicar nuevos anuncios en los Boletines Oficial de la Provincia, Junta de Andalucía y Estado.

II.- NOMBRAMIENTO COORDINADORA Y PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA OBRA “RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR DE VILLACARRILLO FASE II”. - Vista la documentación relativa a la obra “Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior de Villacarrillo Fase II” del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Economía Baja en Consumo (IDEA), con número de expediente: FEDER-EELL-2019-000557, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º: Aprobar el nombramiento de Coordinadora de Seguridad y Salud, durante la ejecución de la obra, a favor de la Ingeniero Técnico Industrial D^a. XXX.

2º: Aprobar el Plan Básico de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra “Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior de Villacarrillo Fase II” a favor de la Ingeniero Técnico Industrial D^a. XXX.

III.- AMPLIACIÓN ACUERDO FONDO DE ACCIÓN SOCIAL 2019.- Se da cuenta del expediente instruido con motivo del fondo de Acción Social para el año 2019 previsto en el vigente Acuerdo y Convenio de Personal de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con la propuesta de la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento, acuerda:

1º.- Denegar las ayudas para fotocopias de libros de los/as empleados/as, ya que dicho concepto no está incluido en las vigentes Normas Regulatoras de las Condiciones de Trabajo de personal funcionario y/o Convenio Colectivo de Personal:

2º.- No acceder a la petición de ayuda por gastos de enseñanza de una menor por no existir el grado de parentesco exigido en el Convenio.

3º.- Dejar sin efecto la concesión de ayuda por importe de 1.110,60 euros por matrícula, al haber recibido una Ayuda de Organismo Oficial para el abono de esta.

4º.- De conformidad con lo establecido en los vigentes Convenio Colectivo de Personal Laboral y Normas Regulatoras de las Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario, las



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

AYUDAS AL ESTUDIO (libros y matrículas) quedan condicionadas a que los interesados, con carácter previo al abono de la misma, presenten documentación acreditativa de no ser beneficiario de este tipo de ayuda por otro organismo oficial y/o similar. El importe de cualquier ayuda que pudiera percibir será restado la cuantía a la que tuviera derecho cada interesado/a.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL